



**COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.**

**COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.**

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.**

**DIVISIÓN LICITACIONES.**

**COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 2367/2023**

**OBJETO: “Reparación de canalón del museo Aeronáutico”.**

**FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10:00 horas**

del día martes 24 de octubre de 2023.

**FUERZA AÉREA URUGUAYA.**  
**COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.**  
**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.**  
**DIVISIÓN LICITACIONES.**



### **1.- OBJETO.**

“Reparación de canalón del museo Aeronáutico” (Ver Anexo).

### **2.- APERTURA.**

a.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica (sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea).

b.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

### **3.- PROPUESTA.**

a.- Tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

b.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.

c.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A título enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

d.- Tanto la oferta presentada en línea como los archivos que se adjunten a esta, deberán ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

e.- La adjudicación será Global.

#### **4.- DOCUMENTACIÓN.**

a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.

b).- Se deberá obligatoriamente presentar en archivo/s adjunto/s la siguiente documentación:

i.- constancia de concurrencia a la visita emitida por la unidad que solicita la necesidad.

c).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley N° 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:

i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

- 1.- planilla de control de trabajo actualizada.
- 2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.

ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

- 1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).
- 2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.
- 3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento de la ley de tercerización puede atrasar los plazos para realizar los pagos correspondientes.

#### **5.- MONEDA.**

a.- Se deberá cotizar en pesos uruguayos

#### **6.- PRECIO.**

a.- Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.

b.- El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

c.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

#### **7.- VISITA.**

a.- La visita será obligatoria.

b.- La visita se realizará el día jueves 19 de octubre de 2023, hora 10:00, a coordinar con la Arquitecta Katherine Da Cunha. Tel. 2222 44 00 Int. 1477, en el Hangar del Museo Aeronáutico, Base Aérea N°1, Av. de las Américas y Ruta Interbalnearia, Departamento de Canelones.

c.- La unidad que solicita la necesidad emitirá una constancia de visita, la cual debe adjuntarse a la oferta, tal como se pide en el punto 4 b i del presente llamado.

#### **8.- MUESTRA.**

a.- Para la compra en cuestión, no se requiere presentación de muestra.

#### **9.- LUGAR DE ENTREGA.**

a.- El lugar donde se llevará a cabo la obra será en el Hangar del Museo Aeronáutico, Base Aérea N°1, Av. de las Américas y Ruta Interbalnearia, Departamento de Canelones.

#### **10.- PLAZO DE ENTREGA.**

a.- Se deberá establecer plazo de inicio de obra en la propuesta, el que no deberá ser mayor a 7 días contados a partir del día siguiente al de la emisión de la orden de compra.

b.- En caso de que los oferentes establezcan en sus propuestas como plazo de entrega "inmediato", esta administración entiende por tal, un plazo de inicio de obra de dos días hábiles.

c.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de entrega, esta administración entenderá que plazo de inicio de obra será inmediata.

d.- El periodo de obra debe indicarse por los oferentes en sus ofertas.

#### **11.- FORMA DE PAGO.**

a.- Será a crédito 60 (sesenta) días corridos del último día del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de SIIF.

b.- No se efectuarán pagos adelantados.

c.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

## **12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**a.-** El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados a partir del día siguiente al acto de apertura de ofertas.

**b.-** Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, ésta Administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

**c.-** Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

## **13.- CONTRATACIÓN.**

No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada. La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

**14.-** Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan**: (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la

Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

#### **15.- CONSULTAS.**

Las consultas, solicitudes de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse a la División Licitaciones, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: [divisionlicitaciones@fau.mil.uy](mailto:divisionlicitaciones@fau.mil.uy), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las mismas deberán solicitarse como máximo hasta 2 días hábiles previo al día y hora fijado para el acto de apertura.

Las respuestas a todo lo antes referido serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes en la página de compras estatales.

#### **16.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **17.- INCUMPLIMIENTO.**

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguaya queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5º del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6º del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

**18.-** Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

**19.-** Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

**20.- NORMATIVA APLICABLE.**

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 inciso 2º literal C y 44 del TOCAF.

Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.

## **ANEXO 1**

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CANT. HASTA</b>
<b>1</b>	<b>Reparación de las filtraciones de agua del canalón sur</b>	<b>1 UU.</b>
<b>2</b>	<b>Leyes sociales del ítem N°1</b>	<b>1 UU.</b>

**BAI - REPARACIÓN DE CANALÓN EN MUSEO AERONÁUTICO**  
**Memoria Constructiva**

**Ubicación:**

Hangar del Museo Aeronáutico, Base Aérea N°1, Av. de las Américas y Ruta Interbalnearia, Departamento de Canelones.

**Objeto de las Obras:**

La intervención comprende dos ítems:

**Ítem 1-** Reparación de las filtraciones de agua del canalón sur.

**Ítem 2-** Aportes por Leyes Sociales del Ítem 1

**Responsabilidad y obligaciones del Contratista**

**El Contratista será Responsable por:**

Los vicios de construcción que se comprobaren durante, o una vez terminadas las obras y que resultaran producidos por negligencia en la ejecución de los trabajos y/o mala calidad de los materiales y elementos.

Los accidentes, daños y/o perjuicios que por construcción defectuosa, mal procedimiento o falta de medidas de precaución se produjeran en la obra, en las construcciones contiguas o en los muros divisorios y de los cuales fuesen víctimas los operarios y/o personas que por cualquier motivo se encuentren en el lugar de la obra, o en construcciones linderas.

Las sanciones o multas que por motivo de la realización de la obra apliquen las autoridades o servicios públicos a la Administración por culpa del Contratista o Subcontratistas. El Contratista será, por tanto, responsable del cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas que rigen las construcciones por parte de la Intendencia correspondiente, de UTE, de ANTEL, OSE, etc.

El Contratista será responsable de la selección del Personal de Obra, acorde la calidad de obra exigida (Capataz, Técnico Sanitario, Técnico Electricista, Oficial Albañil, Oficial Finalista, Herrero, Carpintero, Soldador, etc.).

El Contratista será plenamente responsable de las obras en todo momento hasta la recepción definitiva y sin perjuicio de la responsabilidad decenal que le

corresponde, así como también los profesionales actuantes en su nombre (Artículo 1844 del Código Civil).

**El Contratista tiene las siguientes Obligaciones:**

Mantener en obra un juego de planos actualizados y todos los Recaudos entregados por el Interventor durante el transcurso de la misma.

Tener permanentemente en obra a disposición del Interventor un Cuaderno de Obra en perfecto estado de conservación.

Proporcionar y mantener a su cargo todas las medidas de seguridad (inclusive fuera del horario del trabajo), que estime pertinente.

Mantener limpio el emplazamiento durante el transcurso de la obra, debiendo retirar al final todas las obras provisionales, materiales sobrantes y equipos de construcción, dejando en perfecto estado de conservación y limpieza las obras existentes.

Permitir el libre acceso a la obra y a los talleres donde se procesen materiales o elementos para la obra, al Interventor y demás representantes de la Administración.

Acompañar las visitas, siempre que se lo solicite el Interventor.

Dar aviso al Interventor, con la debida anticipación (mínimo 3 días hábiles), para realizar las inspecciones en todas las obras que vayan a quedar cubiertas como resultado del avance de las obras.

Asegurar que todos los equipos y materiales que hayan sido traídos al emplazamiento, sean destinados exclusivamente a la obra.

En cuanto a situaciones imprevistas, el Contratista deberá abordarlas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute. Así como también la prestación de los servicios y realización de los eventuales trabajos y suministros necesarios durante el período de garantía de buena ejecución de las obras.

Realizar las correcciones de defectos constructivos detectados en el transcurso de la obra, así como aquellos que por el uso se pudieran detectar durante el período de garantía.

El Contratista deberá asimismo observar las disposiciones de todos los

Organismos del Estado y tramitará ante los mismos todos los permisos, pruebas e inspecciones necesarias que sean de cargo del Contratista o de los Subcontratistas, debiendo abonar los derechos o tasas o multas que le fueran impuestos, sin ningún costo adicional para la Administración.

El Contratista deberá tener presente y dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias referentes a condiciones de trabajo, seguridad social, salud, higiene ocupacional, etc. que obligan a las empresas constructoras. Las obligaciones emanadas de aquellas disposiciones afectarán en forma solidaria al Contratista y sus subcontratistas. En caso de incumplimiento, la o las empresas se harán pasibles de las multas y sanciones pertinentes, pudiendo además la Administración interrumpir los trabajos hasta tanto no se haya regularizado esa situación, sin que el Contratista tenga derecho a ninguna clase de reclamación ni prórroga de plazos por el período de interrupción.

El Contratista deberá tener a todo su personal obrero debidamente planillado a efectos de su cobertura previsional.

A requerimiento de la Administración, el Contratista deberá facilitar diariamente la nómina de obreros que inician su labor, así como las altas y bajas producidas, incluido el personal de los subcontratistas, con indicación de las tareas a que cada uno estuviera afectado.

### **Representación Técnica de la Empresa**

Los Oferentes deberán designar en su Oferta, un Representante Técnico, quien desempeñará el rol de Director de Obra, siendo responsable de la dirección, de la fiscalización y/o de la administración de la obra, de acuerdo al Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal), con título de Ingeniero Civil o Arquitecto expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.

El Representante Técnico será también responsable ante (MTSS, BPS, DNB, BSE, etc.).

El Representante Técnico deberá elaborar el Estudio de Seguridad e Higiene requerido por la Normativa vigente y velar por la aplicación del Plan de Seguridad e Higiene elaborado por el Técnico Prevencionista.

Los Oferentes deberán presentar un Técnico Prevencionista, a los efectos de la realización del Plan de Seguridad e Higiene y la capacitación y supervisión del

cumplimiento del mismo durante obra, la determinación de todas aquellas medidas que sean legalmente aplicables y aquellas otras que se consideren necesarias para la prevención de accidentes y daños a la salud.

Los Oferentes deberán adjuntar a la Oferta una copia de la documentación que habilita a ambos técnicos a ejercer su trabajo.

### **Representación Técnica de la Fuerza Aérea Uruguay**

La Fuerza Aérea Uruguay designará a uno o más arquitectos, el que desempeñará el rol de Interventor, teniendo a su cargo la fiscalización superior, técnica y estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

La actuación del Interventor y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

El Interventor y aquellos funcionarios de la Fuerza Aérea Uruguay afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso a las obras, los talleres, obradores donde se esté fabricando o preparando material, o a las canteras donde se extraigan. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda para un acceso rápido, eficiente y eficaz.

El Contratista y/o su Representante Técnico, presenciarán las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que el Interventor así lo exija. Las indicaciones y correcciones técnicas que el Interventor considere necesarias, serán planteadas al Contratista o su Representante Técnico, para efectivizar su implementación.

Cuando el Interventor, durante la ejecución de los trabajos y hasta su recepción definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que esto le sirva de excusa ni le dé derecho alguno la circunstancia de que el Interventor las hubiera inspeccionado anteriormente sin observación.

Si el Interventor tuviese motivos para sospechar la existencia, en la obra ejecutada, de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay

efectivamente vicios de construcción; los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán de cuenta de la Administración.

### **Implantación**

La implantación será en el entorno inmediato al edificio donde se realicen los trabajos.

Se tomarán todas las acciones pertinentes para evitar interferencias entre la obra y el resto de las actividades que se desarrollan en el entorno, evitando polvo, suciedad, ruidos molestos, etc.

Se ejecutarán todos los trabajos preparatorios del terreno y su entorno para la realización de la obra. Toda modificación que se realice al terreno o al entorno, por éste o cualquier otro concepto y que no sea parte del propio proyecto, deberá repararse antes de la entrega provisoria de la obra.

Los baños, vestuarios, comedor y obradores serán provistos por el Contratista, debiendo cumplir con las condiciones establecidas por la reglamentación vigente.

### **Instalaciones existentes**

El Contratista tomará las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser, instalaciones telefónicas, de datos, eléctricas, sanitarias, etc.

Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante las entidades propietarias de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.

En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el costo será de cargo del Contratista.

### **Antecedentes**

El hangar tiene una cubierta a dos aguas, con faldones de 15m x 112m, conformada con chapa galvanizada trapezoidal del tipo Econopanel.

La altura aproximada de la cubierta es de 9m en la cumbre y de 7m en los bordes. Alrededor del hangar, hay un frontalín que unifica las cuatro fachadas a una altura aproximada de 9.20m.

El desagüe del techo se realiza a través de dos canalones que recorren toda la longitud del hangar (112m), con columnas de bajada distribuidas en todo el desarrollo.

Tanto los canalones como las columnas, se encuentran en el perímetro interior del Hangar.

Los canalones tienen una sección transversal con un desarrollo de 1.20m, según se puede apreciar en planos.

En el canalón sur, existen varios parches con membrana asfáltica, que obstaculizan el escurrimiento natural del agua y algunas uniones con el sellador dañado. Así mismo, a lo largo de todo el canalón se produce una filtración importante de agua de lluvia.

### **Intervención**

#### **Ítem 1- Reparación de las filtraciones de agua del canalón sur.**

Eliminar toda la suciedad presente en el canalón y realizar una limpieza general. Retirar toda la membrana asfáltica adherida al CANALÓN en su cara exterior, así como su imprimación. Evitar el uso de calor para esta tarea.

Reparar el ajuste a toda la tornillería del canalón, incluida la unión de este con las chapas de cubierta y con las chapas interiores del frontalín. Reponer los tornillos o arandelas faltantes, dañadas o flojas. De ser necesario, por un punto de medida mayor.

Realizar una limpieza más profunda, para dejar la superficie en condiciones de aplicar poliurea.

Aplicar una capa de poliurea en toda la superficie expuesta del canalón.

El espesor de la capa, así como la forma de aplicación será de tal forma que permita garantizar la estanqueidad del canalón por un plazo no menor a 3 años. Tener especial atención en el sellado entre el canalón y la chapa interior del frontalín.

Evitar reducir más allá de lo necesario el diámetro del embudo de la cubeta con poliurea.

Considerar durante la aplicación, que se debe lograr una superficie lisa y continua, que facilite el libre escurrimiento del agua.

En caso de que se estime conveniente, se podrá aplicar previamente un sellador tipo SIKAFLEX 221 o similar, en aquellos puntos críticos, como unión entre las piezas del canalón o en el encuentro con las cubetas de bajada.

**Consideraciones generales:**

Cualquier cambio a lo detallado en esta Memoria está sujeto a la aceptación por parte del Interventor.

Todos los materiales serán preferentemente de origen nacional, su utilización y los procedimientos serán los indicados por el fabricante o proveedor.

Se incluirán trabajos y materiales que no hubieran sido expresamente especificados y sean necesarios para la correcta terminación de la obra y el buen funcionamiento de las instalaciones.

La empresa deberá ejecutar todas las tareas especificadas en recaudos gráficos y escritos, independientemente del rubrado que exprese o manifieste en la Oferta.

Se deberá detallar en la Oferta los plazos de obra. Dichos plazos se prolongarán por causas de fuerza mayor, entendiéndose por tales, lluvias de más de dos milímetros caídas en los días hábiles laborables, paros del gremio de la construcción y feriados de la construcción.

Especificar precios por rubro, unitarios y totales en moneda nacional, para poder cuantificar los montos en caso de que surjan imprevistos.

Previo a la apertura de Ofertas se podrá coordinar una visita de obra. En caso de querer subir al techo durante la visita, las empresas deberán llevar los medios para poder acceder a la cubierta, así como los equipos de protección personal correspondientes. La seguridad de la operativa será de responsabilidad de la empresa.

Luego de adjudicada la obra, la empresa oferente tendrá un plazo de 7 días calendario para el inicio de la obra y desde ese día se empezará a contar el plazo de obra indicado en la Oferta.

El trabajo se considerará aprobado, una vez que llueva y se compruebe que no ha ingresado agua al hangar.

Se deberá detallar en el presupuesto los plazos y condiciones de garantía de los trabajos y los materiales



# FUERZA AEREA

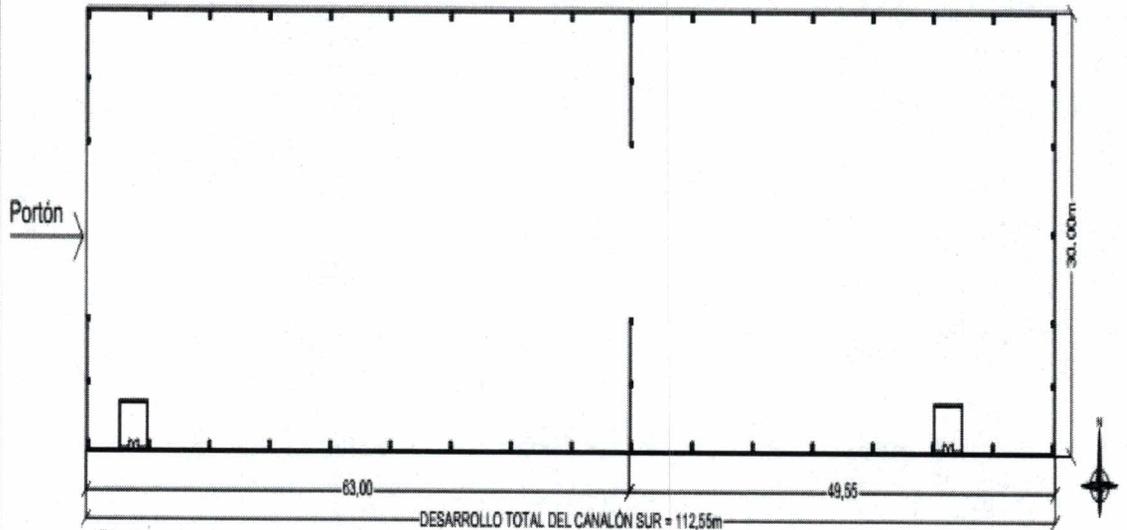
## SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

HOJA No.: AL01	ESCALA: .	PLANILLA DE: PLANTA, CORTE Y DETALLE
FECHA: SEPTIEMBRE 2023	OBRA: CANALÓN MUSEO AERONÁUTICO - BAI	

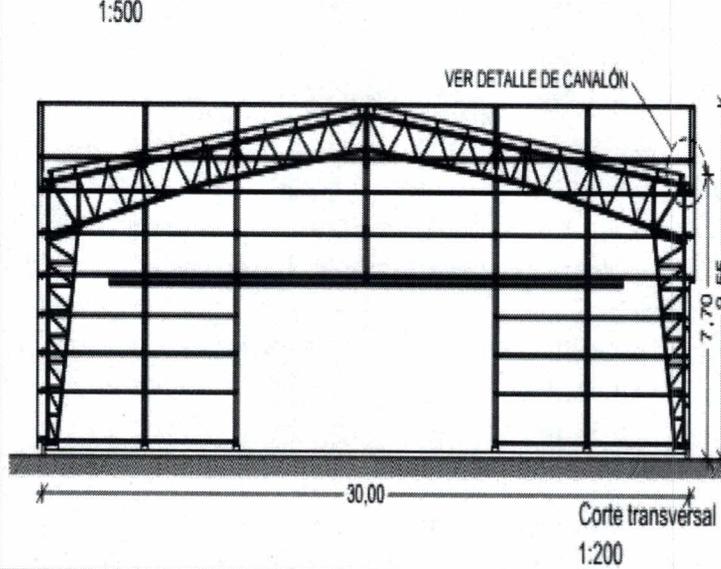
Tte. Cnel. (T.P.) Arq. Esperanza Romano

May. (T.P.) Arq. Gabriel Forest

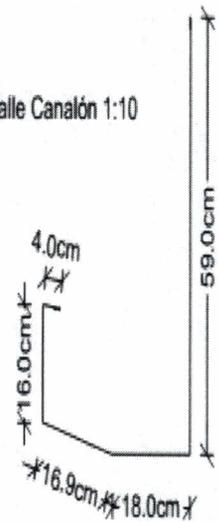
Tte. 1° (T.P.) Arq. Pedro Rodriguez



Planta general  
1:500



Detalle Canalón 1:10



EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.  
CNEL. (AV.)

